



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725290078
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

Contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”** para Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, y por la otra la empresa denominada **“Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V.”** en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”** representada por el **C. José Crescencio Navarro López** en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
 - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **“REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO”** para Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062529** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **000001066-2022**, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - I.6. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **LA-050GYR033-E275-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

Página | 1



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia se registró bajo el número **CCON221725290078**. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



- I.7. Con fecha **03 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. El **Dr. Jorge Gustavo González Orozco** Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el **Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar** como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. La empresa denominada **"Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."** es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la **escritura pública número 63,143 volumen número 1,335 de fecha 20 de Septiembre de 1996** otorgada ante la fe de la **Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 del Distrito Federal ahora Ciudad de México**, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 213347, de fecha 18 de Octubre de 1996.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. José Crescencio Navarro López**, quien acredita su personalidad en términos de la **escritura pública número 63,565 volumen 1,343 del 31 de Enero de 1997**, otorgada ante la fe del **Licenciado Heriberto Román Talavera, notario público número 62 de la ciudad de México, Distrito Federal**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la **manufactura, producción, compra venta, calibración, reparación, restauración, fabricación, reconstrucción, mantenimiento, distribución, adaptación, instalación, abastecimiento, importación, exportación, comisión, consignación, maquila, promoción y comercialización de todo tipo de productos, aparatos, instrumentos, partes, accesorios, equipos y refacciones de tipo médico, hospitalario e industrial en general**, entre otras.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUQUAN
 REGIONAL MICHOACAN
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 MEXICO
 CCON221725290078

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: 2022/033 / CCON221725290078. El análisis y la investigación de los términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de los mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **DMT-960920-DAA** Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número [REDACTED] y su registro ante el **INFONAVIT** es el número [REDACTED]
- II.5. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"** no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Sierra Santa Rosa N° 180, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México, C.P. 11650**. Número telefónico **5555205854 / 5555207956 / 5552021529** Correo electrónico **dmtunion@prodigy.net.mx** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Dos (2)**, en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 3



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos, financieros, administrativos, de planeación y/o procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$361,379.31 (Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$903,448.28 (Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos 28/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el **Anexo Cuatro (4)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los **20 días naturales** contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles)..
- b) Remisión Pedido y Acta Entrega Recepción **Anexo Cinco (5)**, que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 4

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 IMSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número MICH/JSD/C/ SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que refiera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta **Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E275-2022**, de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** para Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 REGIONAL EN MICHOACAN
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 398 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron. Procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes a “EL INSTITUTO” que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el **Anexo Tres (3)** y bajo las condiciones señaladas en el **Anexo Cuatro (4)**.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que “EL PROVEEDOR” deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este período es de entero conocimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, la orden de compra que se hace referencia.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere “EL INSTITUTO”, y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

“EL INSTITUTO” no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos

JPC

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MICHUOACAN DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
INSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sentido que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: CCON221725290078. MICHUOACAN, SUMINISTRO 00221 313 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725290078
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

Canje y/o Devolución:

“EL INSTITUTO”, por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

“EL PROVEEDOR” deberá de rendir un reporte electrónico en formato Excel del comportamiento de lo ejercido por artículo entregado y por unidad del contrato, al departamento de conservación y servicios generales, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la cuenta de correos electrónico que se designen por el administrador de contrato.

El licitante será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “EL INSTITUTO” de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR” siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni a un sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de estos requisitos infrinjan patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el “INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por “EL PROVEEDOR” por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

GOBIERNO DE MEXICO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS. En consecuencia, se registra bajo el número
 MICHOAJUR/JDCI/SUMINISTRO/02022/345/CCON221725290078
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **03 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía de los Bienes:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Siete (7)**. En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMISIÓN DE
MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2022/ 333 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de los trabajos que se realicen, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 443 324 75 71 y de fax 443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, COMIENZO Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 353 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros. Asimismo, se ordena con prescindencia las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.A.D. VMLA

V



DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA DE NATURAL INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

GOBIERNO DE MICHUQUAN
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS
 IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, basados en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUS/JDCI/ SUMINISTRO/ 2022/ 383 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725290078
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 11



GOBIERNO DE MICHUACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 MICHUACÁN, MEXICO
 CCON221725290078

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta de procedimiento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza a la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a emitir el presente documento. CCON221725290078
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



INSTITUTO podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **“EL INSTITUTO”** advierte que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento

JPC

Página | 12

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CUENTAS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUJ/JO/ SUMINISTRO /022/ 393 / CCON221725290078

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en el Departamento de Contratos y Consultas Jurídicas en el numeral 1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACÁN DE GUAYMAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

CCON221725290078
MICHOACÁN DE GUAYMAS, Michoacán de Guaymas, a 14 de mayo del 2022.
El análisis y la emisión del presente dictamen se realizó en el marco del procedimiento de contratación, en el resultado de la investigación de términos y condiciones de la licitación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes, las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Unidad Médica	Lugar	Cargo	Nombre
1	HR Ario de Rosales	Ario de Rosales	Residente de Conservación	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales
2	HR Paracho	Paracho	Residente de Conservación	Ing. Eustaquio Heredia Díaz
3	HR Tuxpan	Tuxpan	Residente de Conservación	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves
4	HR Villamar	Villamar	Residente de Conservación	Ing. David Tadeo Espinoza
5	HR Buenavista	Buenavista	Residente de Conservación	Ing. José Luis González Jácome
6	HR Coalcomán	Coalcomán	Residente de Conservación	Ing. José Jaime Madrigal Ortega
7	HR Huetamo	Huetamo	Residente de Conservación	Vacante

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"

Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"

Anexo Cinco (5) "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"

Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"

Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 14



GOBIERNO DE
MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSDC/ SUMINISTRO /2022/ 353 / CCON221725290078


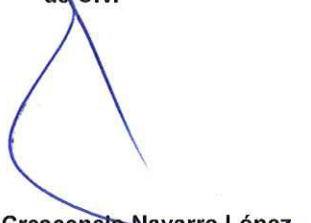



El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VILA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **03 de Agosto del 2022**.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."</p>  <p>C. José Crescencio Navarro López Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Ing. Rafael Cedeño Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.I. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios</p>  <p>Dr. Claudio Torres Rodríguez Supervisor Médico del Grupo de Gestión Programa IMSS-Bienestar</p>	

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"** para Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS-Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Distribuidora Médico Técnica La Unión, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHU/JDC/ SUMINISTRO /2022/ - 392 / CCON221725290078**
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requirente, licitancia y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

JPC



OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**Anexo Uno (1)
"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0600061066 - 2022

Dependencia Solicitante: 06067 IMSS-BIENESTAR Michoacán
CCO División de Conservación
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Inspección: 18/04/2022 Fecha Validación: 18/04/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestada
Comprometido (en pesos)	\$ 1,048,000.00	42062529	29501 Relacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

Comprometido (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,048,000.00
UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cordero Flores
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTROL DE COMPROMISOS CONSULTIVO JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Control de Compromisos Consultivo Jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 398 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

27	95500008	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	1	PZA.
28	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	2 vias	PZA.
29	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA , BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	1 VIA	PZA.
30	95500008	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA, CAMARA INTERNA DE 1 VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	1 VIA	PZA
31	95500008	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	1 VIA	PZA
32	95500008	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	15.5X5CM	PZA
33	95500008	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	2 VIAS	PZA
34	95500008	BRAZALETE OBSESO CON CAMARA INTERNA DE DOS VÍAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	2 VIAS	PZA.
35	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	1 VIA	PZA.
36	95500008	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	1 VIA	PZA.
37	95500008	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	10 DERIVACIONES	PZA
38	95500008	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3 DERIVACIONES	PZA
39	95500008	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	3 MTS	PZA
40	95500008	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SP02 PARA APLICACIÓN EN MONITOR	3 MTS	PZA.
41	95500008	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	12V	PZA
42	95500008	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	1 LT	PZA
43	95500008	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	1 paciente	PZA
44	95500008	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTÁNDAR SIN ACCESORIOS PARA USO EN INCUBADORA.	1 paciente	PZA.
45	95500008	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	1 paciente	PZA
46	95500008	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	125 A 3000HZ	PZA.
47	95500008	CARBONES PARA CENTRIFUGA	120V	PZA.
48	95500008	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-1 13STRYKERSTRYKERKAT870-113	KAT870-113	PZA.
49	95500008	CARGADOR DE PILA 3.6 V	3.6V	PZA.
50	95500008	CASCO CEFALICO DE FIBRA	33CM	PZA
51	95500008	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	O2	PZA
52	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	O2	PZA
53	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	O2	PZA
54	95500008	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	O2	PZA
55	95500008	CELDILLA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	O2	PZA
56	95500008	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	V-120	PZA



GOBIERNO DE MICHOCAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número MICHO/SDJ/2022/SUMINISTROS/0335/2022 el presente contrato. El análisis de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 18

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022

57	95500008	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	75W	PZA.
58	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	1	PZA.
59	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	1	PZA.
60	95500008	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	1	PZA.
61	95500008	CINTURON "D"(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	2208A	PZA.
62	95500008	CINTURON "R"(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	4602A	PZA.
63	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR	22M	PZA.
64	95500008	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	15MM	PZA.
65	95500008	CODERAS PARA SILLA DE RUEDAS	30CM	PZA.
66	95500008	COLCHON DE GEL	450X700X25MM	PZA.
67	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	15L	PZA.
68	95500008	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	15L	PZA.
69	95500008	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	15L	PZA.
70	95500008	CONECTOR PF-111-39-E	15L	PZA.
71	95500008	CONECTOR RAPIDO P/TOMA DE PANI P/MANGUERA DE 1	15L	JGO.
72	95500008	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	15L	PZA.
73	95500008	CONJUNTO DE CABLES DE PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	10 DER	PZA.
74	95500008	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	15LT	PZA.
75	95500008	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
76	95500008	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	MM	JGO.
77	95500008	DIAFRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	4 PZAS	PZA.
78	95500008	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	ISOT_EPC	PZA.
79	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
80	95500008	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
81	95500008	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	DHM	MTO.
82	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
83	95500008	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
84	95500008	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	20X38	PZA.
85	95500008	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	20X38	PZA.
86	95500008	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	M11-020	PZA.
87	95500008	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	2038	PZA.
88	95500008	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	21LTS	PZA.
89	95500008	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	401630 10PIEZAS	KIT
90	95500008	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	15LT	JGO.
91	95500008	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	107.296	PZA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHOAJUDC/ SUMINISTRO /2022/ 333 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

92	95500008	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	2038	PZA
93	95500008	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO DE ESTERILIZADOR	2038	PZA.
94	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN INCUBADORA TRASLADO	2000	PZA
95	95500008	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	filtro	PZA
96	95500008	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE GOMCO	6032	PZA
97	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	2000	PZA
98	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	V-80	PZA.
99	95500008	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	2K	PZA
100	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE C/HUMIDIFICADOR	15LT	PZA
101	95500008	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENCILLA CCON HUMIDIFICADOR	15LT	PZA
102	95500008	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0-15 LPM	0-15	PZA.
103	95500008	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO ADULTO 0-15 LPM	FM-015UO-F2	PZA
104	95500008	FOCO No. 10590 DE 2.5 V PARA USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	2.5 V	PZA
105	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO	110	PZA.
106	95500008	FOCO 22.8V 40W PARA ESTUCHE	22.8V	PZA.
107	95500008	FOCO CAT ESB 6 VOLT. A 20 W	6V	PZA.
108	95500008	FOCO CAT EXR 82 VA 250 W	250W	PZA.
109	95500008	FOCO CAT EXSA/FHD 6 VOLA 10 W	6V	PZA.
110	95500008	FOCO DE 6 VOLT. 4.5. AMP. BT 366	6V	PZA.
111	95500008	FOCO DENTAL DE 125V 125W CAT. 125TP10/P125V	125V	PZA.
112	95500008	FOCO HL 10590 PARA SU USO EN ESTUCHE	10590	PZA.
113	95500008	FOCO N° 3400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	3400	PZA
114	95500008	FOCO N° 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	4400	PZA
115	95500008	FOCO OF TALMOSCOPICO HALOGENO 2.5V	3900	PZA
116	95500008	FOCO PARA COLIMADOR DE 24V. 50W	24V 50W	PZA.
117	95500008	FOCO PARA COLPOSCOPIO15 VOLTS 150 WATTS	15 VOLTS 150 WATTS	PZA
118	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	2000	PZA.
119	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4800	4800	PZA.
120	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2600	2600	PZA.
121	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 3000	3000	PZA.
122	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4500	4500	PZA.
123	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 47	47	PZA.
124	95500008	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 6000	6000	PZA.
125	95500008	FOCO XHLA 2.5 V	2.5V	PZA.
126	95500008	FOCO 4700	4700	PZA.
127	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	15L	PZA.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue publicado en el Boletín de Información del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 353 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

128	95500008	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	1LT	PZA
129	95500008	FRASCO PARA JABONERA QUIRURGICA	1LT	PZA
130	95500008	FRENO P/SILLA DE RUEDAS TRASERAS	24"	PZA.
131	95500008	HEATER 30KW "240V" BANCO DE RESISTENCIAS PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	240V	PZA
132	95500008	INYECTOR DE AIRE	D-200	PZA
133	95500008	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL, CON DOS BOTONES DE CONTROL DE FLUOJO DE AGUA Y AIREY MANGO DE ALEACION DE ALUMINIO DE PRIMERA CALIDAD, BOQUILLA AUTOCLAVABLE, CON FUNCION DE AGUA PULVERIZADA PRESIONANDO LOS DOS BOTONES	2	PZA.
134	95500008	JUEGO DE ABRAZADERAS(PINZAS) PARA ECG	10	PZA.
135	95500008	KIT DE ACEITE HIDRAULICO	AW ISO 32	KIT
136	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO 3,000 HORAS PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	3000HRS	KIT
137	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA USO EN VENTILADOR	4-100B	KIT
138	95500008	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR ADULTO	MARCK 7	KIT
139	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE DESAGUE PARA SU USO EN AUTOCLAVE	V-120	KIT
140	95500008	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE VAPOR PARA SU USO EN AUTOCLAVE	V-120	KIT
141	95500008	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	8000	PZA
142	95500008	LAMPARA DZE/FDS/ 150W 24V	150W	PZA.
143	95500008	LAMPARA ESB 6V 20W	20W	PZA.
144	95500008	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 150W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC15V 150W	15V 150W	PZA
145	95500008	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 15V 150W	15V 150W	PZA
146	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	CODIGO 54048	PZA
147	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	150W	PZA
148	95500008	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	150W	PZA
149	95500008	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	24V 150W	PZA
150	95500008	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P25/2SB 150W/120V/MEDIUM	120V	PZA
151	95500008	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGUERHERAUS	HERAUS	PZA
152	95500008	LAMPARA EFR 15 V 150 W GZ6.35	15V	PZA
153	95500008	LAMPARA HPX060 PARA USO LARINGOSCOPIO	HPX060	PZA
154	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	03400/03800/02700	PZA
155	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	04300/04400	PZA
156	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00110/04700	00110/04700	PZA
157	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00400/04800	00400/04800	PZA
158	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE02300	02300	PZA
159	95500008	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 200	200	PZA
160	95500008	LAMPARA 02600	02600	PZA
161	95500008	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	SS25	BOTE
162	95500008	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	24"	PZA

JPC

Página | 21

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al apartado numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUJDC/ SUMINISTRO /2022/ 333 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

196	95500008	PERILLA PRECORDIAL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	10	JGO.
197	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	2.5V	PZA
198	95500008	PILA RECARGABLE 3.6 V3.6V	3.6V	PZA
199	95500008	PILA RECARGABLE TIPO C PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 2.5 V NO. DE PARTE 10683	10683	PZA
200	95500008	PILA RECARGABLE 2.5V	2.5V	PZA.
201	95500008	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE PARA ELECTROCAUTERIO	120V	PZA.
202	95500008	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	120V	PZA
203	95500008	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	120V	PZA
204	95500008	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	120V	PZA
205	95500008	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	20X38	PZA
206	95500008	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	IEC-2000	PZA.
207	95500008	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL 1/7"	1/7"	PZA.
208	95500008	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDDECOR	15LPM	PZA
209	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 1/2 DE AGUJA	2038EG	PZA
210	95500008	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 3/4 DE AGUJA	2038EG	PZA
211	95500008	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	6000 W	PZA.
212	95500008	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w	1425 w	PZA
213	95500008	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	50HM	PZA
214	95500008	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	30KV	PZA.
215	95500008	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	IEC-2000	PZA.
216	95500008	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	220V 6000W	PZA
217	95500008	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, .220V 6000W PARA AUTOCLAVE	220V 6000W	PZA
218	95500008	RESITENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	5000 w	PZA
219	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	0	PZA
220	95500008	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	12-618-01	PZA.
221	95500008	RODAJA DE 8" SIN FRENO	8"	PZA
222	95500008	RODAJA CON FRENO PARA INCUBADORA	ISOT-RSF	PZA
223	95500008	RODAJA DE 8" CON FRENO	8"	PZA
224	95500008	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	3"	PZA.
225	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	8"	PZA
226	95500008	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	8"	PZA
227	95500008	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	2"	PZA.
228	95500008	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	1.3 MTS	PZA
229	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	1.3 MTS	PZA
230	95500008	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	O2	PZA

JPC

Página | 23

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la delegación de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO 20221_393 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

231	95500008	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	O2	PZA
232	95500008	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSOOXIMETRO	O2	PZA
233	95500008	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN "Y"	O2	PZA
234	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	O2	PZA
235	95500008	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL-PEDIATRICO	F910040	PZA
236	95500008	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	O2	PZA
237	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	3M	PZA
238	95500008	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	3M	PZA
239	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA
240	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA
241	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA
242	95500008	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	3M	PZA
243	95500008	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITIOS CONECTOR 7 PINES	3M	PZA
244	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	3M	PZA
245	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	3M	PZA
246	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	3M	PZA
247	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	3M	PZA
248	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	3M	PZA
249	95500008	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	3M	PZA
250	95500008	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	3M	PZA
251	95500008	SENSOR SP02 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	3M	PZA
252	95500008	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO40 FLA 50 A RES 600 V -	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	PZA
253	95500008	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	P-759747-001 V-120	PZA
254	95500008	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	ALTA VELOCIDAD	PZA
255	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	BOCA CHICA	PZA
256	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	1L	PZA
257	95500008	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	BOC GRANDE	PZA
258	95500008	TARJETA DE CONTROL	H2130PM21020	PZA
259	95500008	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	CT94-FTE	PZA
260	95500008	TERMOMETRO	CAT. 26 68 100	PZA
261	95500008	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 1" VASTAGO DE 5" RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2" EN PUNTO MEDIO +/- 4" ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD	1"	PZA
262	95500008	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	5796983	PZA
263	95500008	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	474621	PZA

JPC

Página | 24

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JDCI/SUMINISTRO /2022/ 338 / CCON221725290078

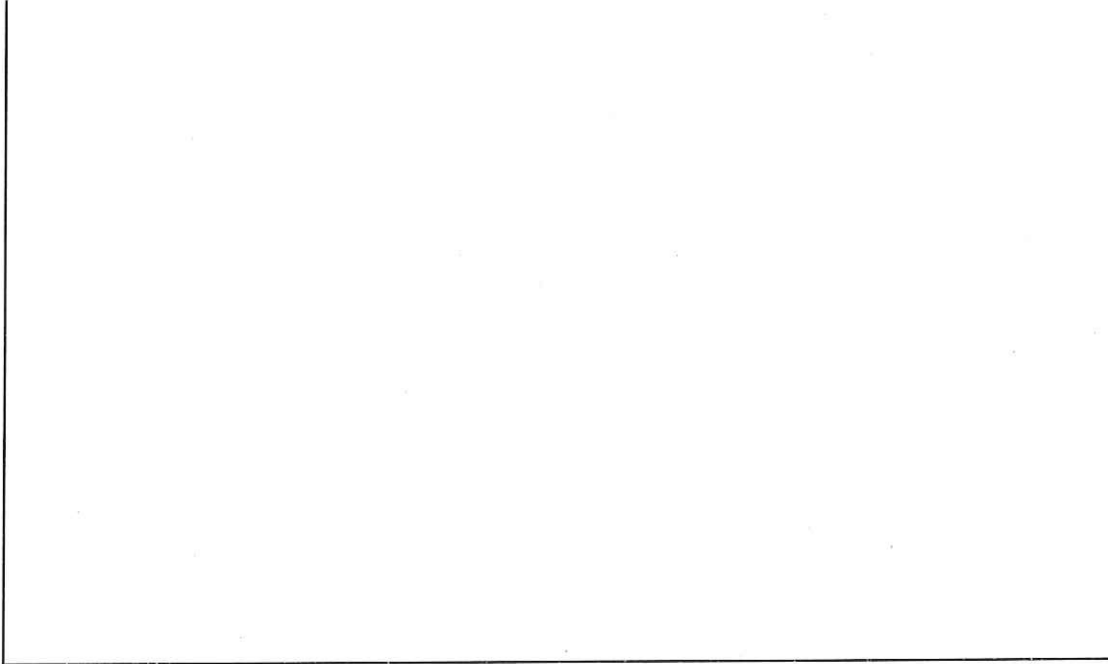
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

299	95500008	VALVULA SEGURIDAD PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS.	21LTS	PZA
300	95500008	VALVULA TERMODINAMICA 1/2" X 1/2"	1/2"	PZA



GOBIERNO DE
MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la firma de servicios jurídicos JPC, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.3 del artículo 8 del Manual de Organización y Funciones de la Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JPC/ SUMINISTRO 70222 / 303 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 26



**Anexo Tres (3)
"Lugar de la Prestación del Servicio"**

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"IMSS BIENESTAR"

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-	Ing. David	Residente de	Lunes a Viernes



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS LEGALES
MICH/US/JDCI SUMINISTRO /2022/ 358 / CCON221725290078

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralada del IMSS, en el artículo 8.1.31 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICH/US/JDCI SUMINISTRO /2022/ 358 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

Página | 27

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Tadeo Espinoza	Conservación	08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGIÓN 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Víctor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE	Ing. Oscar Antonio Conejo	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el procedimiento de licitación elaborado por el Departamento Consultivo de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas, en el expediente: **CCON221725290078**. El análisis jurídico se efectuó sin realizar sobre la licitación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

JPC

Página | 28

OFICINA DE CONTRATOS

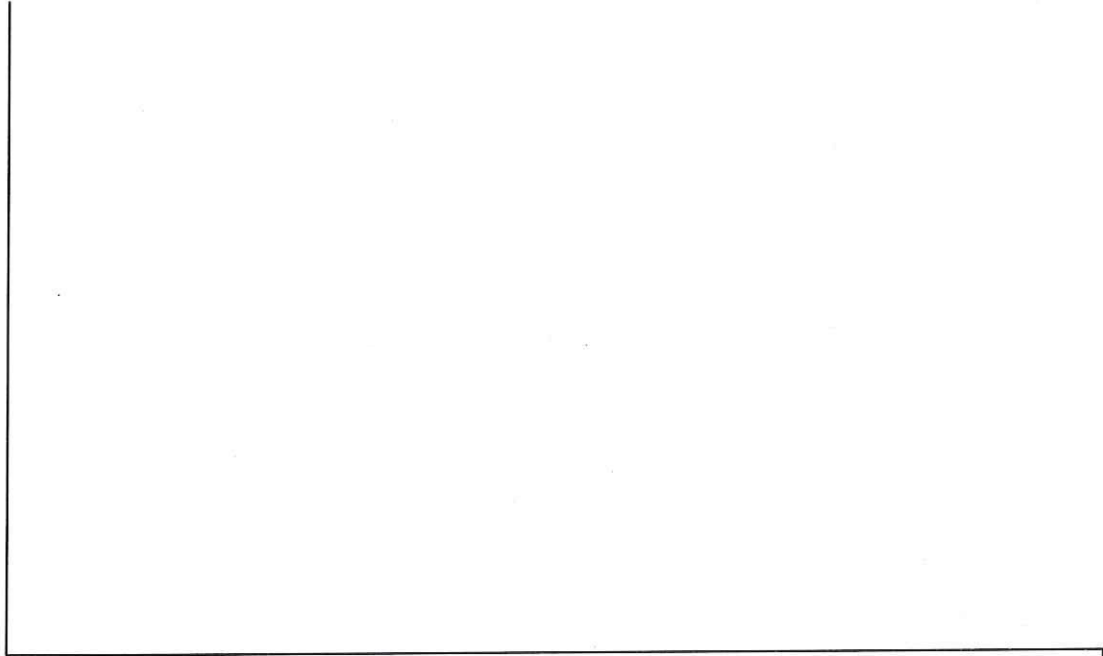
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	ROSALES, MICH.	Morales		
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.



JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 29



GOBIERNO DE
MEXICO
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
OFICINA DE CONTRATOS MICHOACAN Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**Anexo Cuatro (4)
"Asignación Económica"**

ASIGNACIÓN

LICITANTE: DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNIÓN, S.A. DE C.V.

REFACCIONES MENORES DE EQUIPO, E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
PROGRAMA IMSS BIENESTAR
PARTIDA NO. 6

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	MOD. ENVASE	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	"Y" DE LATEX DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO), PLÁSTICO O DE HULE FLEXIBLE EN FORMA DE "Y", DE UNA SOLA PIEZA; CON UN ESPESOR DE PARED DE 1.7 MM A 2.5 MM, DIÁMETRO INTERIOR MÍNIMO DE 4.0 MM Y UNA LONGITUD MÍNIMA DE 50 CM A PARTIR DE LA PARTE FINAL DE LA "Y"	S/M	50 CM	ADHOS	ADHOS	PZA.	30.00
2	ADAPTADOR DUPLEX PARA TOMA DE OXIGENO	S/M	2 VIAS	INFRA	DUPLEX	PZA	300.00
3	ADITAMENTO GENERICO CON MANOMETRO PARA AIRE CON CONECTOR	S/M	1KG-10KG	ARIGMED	ARIGMED	PZA	1,270.00
4	ADITAMENTO GENERICO PARA TOMA	S/M	1KG-10KG	INFRA D-230	CODIGO 401031	PZA	1,270.00
5	ASIENTO Y RESPALDO CON TAPICERIA EN LONA REFORZADA IMPERMEABLE CON RETARDANTE AL FUEGO DE GRAN RESISTENCIA ACOLCHONADA PLEGABLE	S/M	200KG	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	PZA.	500.00
6	ASPIRADOR PRES-VACIO C/FRASCO	S/M	EQP-A-1	INFRA	EQP-A-1	PZA	870.00
7	AURICULAR P/ESTOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO CON DIMENSIONES DE ACUERDO CON SU USO CON OJIVAS PLASTICAS	S/M	METALICO	ADEX	ADEX	PZA.	37.00
8	BALERO PARA SU USO EN PIEZA DE MANO	S/M	ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA	70.00
9	BASE PARA LAMPARA DZE/FDS DE 24V- 150W DE LAMPARA QUIRURGICA STERISMEDILUX 600 ML600/D	S/M	24V 150W	MEDILUX 600 ML600/D	24V-150W	PZA.	250.00
10	BATERIA PARA GLUCOMETRO	S/M	3V	DURACELL	CR2032	PZA	70.00
11	BATERIA DE 12 V 24Ah PARA USO EN INCUBADORA 12 V 24Ah	S/M	12 V 24Ah	INTELEC IT-2000	12 V 24Ah	PZA	1,270.00
12	BATERIA DE 12 V. DE 24 Ah	S/M	V-80	ATOM	V-80	PZA.	470.00
13	BATERIA DE LITHIUM RECARGABLE PARA EQUIPO DOPLER DE 3.6 V	S/M	3.6V	MOTOROLA	3.6V	PZA	200.00
14	BATERIA PARA SU USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	S/M	12V 2.9ah	PAGEWRITER TRIM II	PAGEWRITER TRIM II	PZA	470.00
15	BATERIA PARA USO ELECTROCARDIOGRAFO	S/M	12v	CARDIETTE MONOCANAL	ARS600ADV	PZA	470.00
16	BATERIA RECARGABLE DE 12 VOLTS, 2.3 AH/20 HR TIPO BP2.3-12 PARA USO EN MONITOR	S/M	12 V, 2.3 Ah	OXYPLET	12 V, 2.3 Ah	PZA	700.00
17	BATERIA RECARGABLE DE 6V, 1.0 Ah	S/M	6v, 1.0 Ah	STEREN	6v, 1.0 Ah	PZA	200.00
18	BATERIA RECARGABLE DE LITIO-LION DE 3.6 Ó 3.7Vcd, PARA MONITOR MULTIPARAMETRICO MATERNO/FETAL	S/M	3.6 Ó 3.7vcd	ABYLU/WALTVICK	3.6 Ó 3.7vcd	PZA	370.00
19	BATERIA RECARGABLE PARA CUNA DE CALOR RADIANTE	S/M	12 V	MEDICA D	BABYCARE	PZA	870.00
20	BATERIA RECARGABLE SELLADA (12V = 7.0Ah)	S/M	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	STEREN	BR-1207 (12V - 7.0Ah)	PZA	397.00

JPC

Página | 30

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número

MICHUS/JDCI/SUMILMISTRO/2022/393 / CCON221725290078
El análisis y la validación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

21	BATERIA SECA 12 VOLTS PARA SU USO EN LAMPARA	S/M	43-RB	.HEBS-43-RB	43-RB	PZA	470.00
22	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN MONITOR (JGO. DE DOS UNIDADES)	S/M	JUEGO	DATEX OHMEDA	CARDIOCAP 5	JGO.	1,270.00
23	BATERIAS DE RESPALDO PARA USO EN VENTILADOR VOLUMETRICO DRAGER BABY LOG8000PLUS	S/M	8000	BABY LOG8000PLUS	BABY LOG8000PLUS	PZA	1,270.00
24	BATERIAS RECARGABLES 2.5 V PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	S/M	2.5v	RIESTER	(2.5V)No. 10683	PZA.	1,700.00
25	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1p	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA	70.00
26	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1	KAVO	EXTRA TORQUE	PZA.	50.00
27	BOTAFRESAS P/PIEZA MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1	NSK	PANAMAX	PZA.	50.00
28	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX	S/M	2 vias	ADEX	ADEX	PZA.	120.00
29	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA INTERNA DE 1 VIA , BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX 1 VIA PARA MONITOR	S/M	1 VIA	DATEX OHMEDA	1 VIA	PZA.	120.00
30	BRAZALETE ADULTO CON CAMARA, CAMARA INTERNA DE 1 VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE	S/M	1 VIA	MEDICA D	LOGI CARE	PZA	120.00
31	BRAZALETE ADULTO PARA USO EN MONITOR	S/M	1 VIA	MEDICA D	VITACARE	PZA	120.00
32	BRAZALETE INFANTIL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	S/M	15.5X5CM	ADHOS	INFANTIL	PZA	100.00
33	BRAZALETE NEONATAL CON CAMARA RANGO DE 15.5X5 CMS CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	S/M	2 VIAS	ADEX	ADEX	PZA	90.00
34	BRAZALETE OBSESO CON CAMARA INTERNA DE DOS VIAS, BRAZALETE FABRICADO EN VELCRO LIBRE DE LATEX.	S/M	2 VIAS	ADEX	ADEX	PZA.	140.00
35	BRAZALETE PEDIATRICO PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE MEDICA DBABY CARE	S/M	1 VIA	MEDICA D	BABY CARE	PZA.	90.00
36	BRAZALETE PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	S/M	1 VIA	VITACARE	VITACARE	PZA.	90.00
37	CABLE DE PACIENTE 10 DERIVACIONES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO	S/M	10 DERIVACIONES	CARDIETTE ARS600ADV	80400003	PZA	1,100.00
38	CABLE DE SENSOR ECG 3 DERIVACIONES PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	3 DERIVACIONES	DATEX OHMEDA F-LMP1.02	545302	PZA	900.00
39	CABLE TRONCAL PARA SPO2 DE TRES METROS REUSABLE 3 MTS	S/M	3 MTS	DATEX OHMEDA	3 MTS	PZA	1,100.00
40	CABLE TRONCAL PARA USO EN SENSOR DE SPO2 PARA APLICACIÓN EN MONITOR	S/M	3 MTS	MEDICA D	VITA CARE	PZA.	1,170.00
41	CALEFACTOR PARA USO EN INCUBADORA	S/M	12V	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	PZA	570.00
42	CANASTILLA DE ACERO INOXIDABLE P/FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTO BOCA ANCHA DE 11 CMS. DE DIAMETRO	S/M	1 LT	INFRA	1 LT	PZA	250.00
43	CAPOTA DE ACRILICO C/ACCESORIOS PARA SU USO EN INCUBADORA	S/M	1 paciente	SAPS ISOTERM	SAPS ISOTERM	PZA	1,570.00
44	CAPOTA DE ACRILICO TRANSPARENTE ESTANDAR SIN ACCESORIOS PARA	S/M	1 paciente	INTELEC	IEC-2000	PZA.	1,700.00

JPC

Página | 31

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHJSD/OCI SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON21725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	USO EN INCUBADORA.						
45	CAPOTA PARA USO EN INCUBADORA	S/M	1 paciente	MEDICA D	BABYCARE	PZA	1,970.00
46	CAPSULA DUPLEX PARA ESTETOSCOPIO DE MATERIAL METÁLICO, DE FORMA CIRCULAR Y DIMENSIONES DE ACUERDO AL DIAFRAGMA QUE CONTIENEN, QUE PERMITA EL PASO DE SONIDOS EN LAS FRECUENCIAS DE 125 A 3000 HZ TAMBOR DE LA CAPSULA CROMADO Y PLATEADO CON ZINC. ADULTO	S/M	125 A 3000HZ	ADEX	ADEX	PZA.	90.00
47	CARBONES PARA CENTRIFUGA	S/M	120V	BECCMAN	TJ6KAT340536	PZA.	100.00
48	CARBONES PARA CIERRA DE YESO KAT 870-1 13STRYKERSTRYKERKAT870-113	S/M	KAT870-113	KAT	KAT870-113	PZA.	80.00
49	CARGADOR DE PILA 3.6 V	S/M	3.6V	MOTOROLA	MOTOROLA	PZA.	375.00
50	CASCO CEFALICO DE FIBRA	S/M	33CM	33CM	33CM	PZA	850.00
51	CELDA DE O2 PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	S/M	O2	HEINEN & LOWEISTEIN	TZIAN PLUS	PZA	1,470.00
52	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	S/M	O2	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	PZA	700.00
53	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	S/M	O2	DRAGUER	BABY LOG8000PLUS	PZA	200.00
54	CELDA DE OXIGENO PARA SU USO EN VENTILADOR	S/M	O2	VERSAMED	IVENT 201	PZA	200.00
55	CELDILLA DE OXIGENO PARA USO EN VENTILADOR	S/M	O2	MEDICA D	SMART	PZA	200.00
56	CENTURY MAIN CONT. BOARD TARJETA DE CONTROL PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	S/M	V-120	STERIS V-120-120	V-120 Catálogo:P-146665-412	PZA	17,700.00
57	CHICOTE FLEXIBLE PARA LAMPARA DE CHICOTE	S/M	75W	ADEX	ADEX	PZA.	250.00
58	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA.	50.00
59	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1	KAVO	EXTRA TORQUE	PZA.	50.00
60	CHUCK PARA PIEZA DE MANO ALTA VELOCIDAD	S/M	1	NSK	PANAMAX	PZA.	50.00
61	CINTURON "D"(60MM) M 2208A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	S/M	2208A	PHILIPS AVALON	2208A	PZA.	385.00
62	CINTURON "R"(60MM) M 4602A PARA SU USO EN MONITOR FETAL	S/M	4602A	PHILIPS AVALON	4602A	PZA.	385.00
63	CIRCUITO PARA PACIENTE ADULTO REHUSABLE PAR USO EN VENTILADOR	S/M	22M	MEDICA D	SMART	PZA	1,970.00
64	CIRCUITO PARA PACIENTE PEDIATRICO REHUSABLE PARA USO EN VENTILADOR	S/M	15MM	MEDICA D	SMART	PZA	1,970.00
65	CODERAS PARA SILLA DE RUEDAS	S/M	30CM	JAKET MEDICAL	JAKET MEDICAL	PZA.	70.00
66	COLCHON DE GEL	S/M	450X700X25MM	MEDICA D	BABY CARE	PZA	7,700.00
67	CONECTOR PAR TOMA DE AIRE TIPO PURITAN	S/M	15L	INFRA	PURITAN	PZA	235.00
68	CONECTOR PAR TOMA DE OXIGENO TIPO PURITAN	S/M	15L	INFRA	Q9-003-13 TIPO PURITAN	PZA	235.00
69	CONECTOR PARA TOMA PF-111-52-E	S/M	15L	INFRA	CODIGO 400750	PZA	235.00
70	CONECTOR PF-111-39-E	S/M	15L	INFRA	CODIGO 400800	PZA	235.00
71	CONECTOR RAPIDO P/TOMA DE PANI P/MANGUERA DE 1	S/M	15L	CRITICARE	1 VIA	JGO.	300.00
72	CONECTOR TIPO AGA PF-111-38-K	S/M	15L	INFRA	CODIGO 400912	PZA	235.00
73	CONJUNTO DE CABLES DE	S/M	10 DER	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	PZA.	



GOBIERNO DE
MICHUOACAN
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHU/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 313 / CCON21725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos de las partes interesadas, así como las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas; técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

JPC

Página | 32

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	PRECORDIALES PARA USO EN ELECTROCARDIOGRAFO						1,700.00
74	CUERPO CHECK TIPO AGA PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	S/M	15LT	ARIGMED	ENCHUFE RAPIDO	PZA	500.00
75	CUERPO GENERADOR DE VAPOR PARA USO EN ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	2,270.00
76	DADOS PARA PIERNERAS DE MESA DE EXPLORACION	S/M	MM	MM	MM	JGO.	2,750.00
77	DIAFRAGMA DE EXHALACION (PAQUETE 4 PZAS) PARA SU USO EN VENTILADOR PEDIATRICO	S/M	4 PZAS	INTERMED INTER 5 PLUS	NUMERO DE REFACCION 13001362	PZA	4,700.00
78	EMPAQUE DE CHAROLA PRINCIPAL PARA USO EN INCUBADORA	S/M	ISOT_EPC	SAPS	ISOT_EPC	PZA	370.00
79	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	PZA	300.00
80	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	PZA	300.00
81	EMPAQUE DE HULE PROTECTOR PARA CAMILLA	S/M	DHM	DHM	DHM	MTO.	300.00
82	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 1626 EG	PZA	900.00
83	EMPAQUE DE PUERTA PARA ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038 EE	PZA	900.00
84	EMPAQUE DE TEFLÓN DE ALTA RESISTENCIA PARA GENERADOR DE VAPOR 20X38 PARA SU USO EN AUTOCLAVE	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	500.00
85	EMPAQUE P/PUERTA PAR USO EN ESTERILIZADOR	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	900.00
86	EMPAQUE PARA USO EN AUTOCLAVE DENTAL	S/M	M11-020	MIDMARK	M11-020	PZA	470.00
87	EMPAQUE PARA DIAFRAGMA DE PUERTA DE ESTERILIZADOR	S/M	2038	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	350.00
88	EMPAQUE PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS	S/M	21LTS	PRESTO	PRESTO	PZA	200.00
89	EMPAQUE PARA TOMA DE OXIGENO	S/M	401630 10PIEZAS	INFRA	401630 10PIEZAS	KIT	400.00
90	EMPAQUES PARA USO EN FLUJOMETRO	S/M	15LT	PLARRE	PLARRE	JGO	325.00
91	ESCUPIDERA PARA USO EN UNIDAD DENTAL	S/M	107.296	OLSEN	107.296	PZA	4,270.00
92	FILTRO BACTERIOLOGICO PARA USO EN ESTERILIZADOR	S/M	2038	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	200.00
93	FILTRO DE AIRE ENTRADA 1/2" PARA USO DE ESTERILIZADOR	S/M	2038	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	200.00
94	FILTRO DE AIRE PARA USO EN INCUBADORA TRASLADO	S/M	2000	INTELEC	T-2000	PZA	370.00
95	FILTRO DE AIRE PARA USO EN VENTILADOR	S/M	filtro	MEDICA D	SMART	PZA	1,270.00
96	FILTRO PARA ASPIRADOR DE SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE GOMCO	S/M	6032	GOMCO	6032	PZA	470.00
97	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	S/M	2000	INTELEC	IEC-2000	PZA	200.00
98	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	S/M	V-80	ATOM	V-80	PZA	200.00
99	FILTRO PARA USO EN INCUBADORA	S/M	2K	SAPS	ISOTERM 2K	PZA	200.00
100	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE DOBLE C/HUMIDIFICADOR	S/M	15LT	PLARRE	PLARRE	PZA	2,270.00
101	FLUJOMETRO DE PARED ROSCABLE SENCILLA CCON HUMIDIFICADOR	S/M	15LT	PLARRE	PLARRE	PZA	1,700.00
102	FLUJOMETRO DOBLE ACOPLAMIENTO RAPIDO DE 0-15 LPM	S/M	0-15	PLARRE	0-15	PZA	2,500.00
103	FLUJOMETRO MEDICO PARA OXIGENO USO ADULTO 0-15 LPM	S/M	FM-015UO-F2	INFRA	FM-015UO-F2	PZA	1,900.00
104	FOCO No. 10590 DE 2.5 V PARA USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	S/M	2.5 V	RIESTER	2.5 V 10590	PZA	1,200.00
105	FOCO PARA SU USO EN	S/M	110	WELCHALLYN	110	PZA	

JPC

Página | 33

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 353 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, financieros, administrativos y/o legales que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	LARINGOSCOPIO						370.00
106	FOCO 22.8V 40W PARA ESTUCHE	S/M	22.8V	HANALUX	22.8V 40W	PZA.	250.00
107	FOCO CAT ESB 6 VOLT. A 20 W	S/M	6V	OSRAM	ESB	PZA.	170.00
108	FOCO CAT EXR 82 VA 250 W	S/M	250W	OSRAM	EXR	PZA.	220.00
109	FOCO CAT EXSA/FHD 6 VOL A 10 W	S/M	6V	OSRAM	EXSA/FHD	PZA.	180.00
110	FOCO DE 6 VOLT. 4.5. AMP. BT 366	S/M	6V	BT 366	BT 366	PZA.	700.00
111	FOCO DENTAL DE 125V 125W CAT. 125TP10P125V	S/M	125V	SYLVANIA	SYLVANIA	PZA.	500.00
112	FOCO HL 10590 PARA SU USO EN ESTUCHE	S/M	10590	RIESTER	10590	PZA.	1,200.00
113	FOCO N° 3400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	S/M	3400	WELCH ALLYN	No.3400	PZA.	470.00
114	FOCO N° 4400 PARA SU USO EN ESTUCHE DE DIAGNOSTICO	S/M	4400	WELCH ALLYN	No. 4400	PZA.	480.00
115	FOCO OFTALMOSCOPICO HALOGENO 2.5V	S/M	3900	3900	WA03900TWA3900	PZA.	400.00
116	FOCO PARA COLIMADOR DE 24V. 50W	S/M	24V 50W	OSRAM	CAT. 55-5023 24V 50W	PZA.	200.00
117	FOCO PARA COLPOSCOPIO15 VOLTS 150 WATTS	S/M	15 VOLTS 150 WATTS	OSRAM	15 VOLTS 150 WATTS	PZA.	297.00
118	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2000	S/M	2000	WELCH ALLYN	2000	PZA.	270.00
119	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4800	S/M	4800	WELCH ALLYN	4800	PZA.	200.00
120	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 2600	S/M	2600	WELCH ALLYN	2600	PZA.	370.00
121	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 3000	S/M	3000	WELCH ALLYN	3000	PZA.	720.00
122	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 4500	S/M	4500	WELCH ALLYN	4500	PZA.	470.00
123	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 47	S/M	47	WELCH ALLYN	47	PZA.	200.00
124	FOCO PARA SU USO EN LARINGOSCOPIO 6000	S/M	6000	WELCH ALLYN	6000	PZA.	430.00
125	FOCO XHLA 2.5 V	S/M	2.5V	HEINE	84	PZA.	400.00
126	FOCO 4700	S/M	4700	WELCH ALLYN	4700	PZA.	200.00
127	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	S/M	15L	INFRA	INFRA	PZA.	500.00
128	FRASCO HUMIFICADOR DE POLIPROPILENO C/TAPA DE LATON Y con conexión CGA	S/M	1LT	INFRA	D 301	PZA.	500.00
129	FRASCO PARA JABONERA QUIRURGICA	S/M	1LT	BAME	BAME	PZA.	200.00
130	FRENO P/SILLA DE RUEDAS TRASERAS	S/M	24"	MCA. JAKET MEDIAL	MCA. JAKET MEDIAL	PZA.	315.00
131	HEATER 30KW "240V" BANCO DE RESISTENCIAS PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	S/M	240V	STERIS V-120	Catálogo: P-764323-549	PZA.	7,500.00
132	INYECTOR DE AIRE	S/M	D-200	INFRA	D-200	PZA.	470.00
133	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL, CON DOS BOTONES DE CONTROL DE FLUJOJO DE AGUA Y AIREY MANGO DE ALEACION DE ALUMINIO DE PRIMERA CALIDAD, BOQUILLA AUTOCLAVABLE, CON FUNCION DE AGUA PULVERIZADA PRESIONANDO LOS DOS BOTONES	S/M	2	EAGLE DENTAL	DOS BOTONES	PZA.	700.00
134	JUEGO DE ABRAZADERAS(PINZAS) PARA ECG	S/M	10	PHILIPS	PAGE WRITE TRIM	PZA.	500.00
135	KIT DE ACEITE HIDRAULICO	S/M	AW ISO 32	STERIS	AW ISO 32	KIT	



GOBIERNO DE MICHUACAN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENDIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número CCON221725290078. El análisis jurídico efectuado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, no implica responsabilidad por parte de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en caso de que se pronuncie sobre la viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

							1,510.00
136	KIT DE MANTENIMIENTO 3,000 HORAS PARA SU USO EN VENTILADOR MECANICO	S/M	3000HRS	IMAGENES Y MEDICINA	MATISSE	KIT	7,000.00
137	KIT DE MANTENIMIENTO PARA USO EN VENTILADOR	S/M	4-100B	SECHRIST-100B	100B	KIT	6,170.00
138	KIT DE MANTENIMIENTO PARA VENTILADOR ADULTO	S/M	MARCK 7	MARCK 7	MARCK 7	KIT	6,470.00
139	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE DESAGUE PARA SU USO EN AUTOCLAVE	S/M	V-120	AMSCO STERIS V-120	V-120	KIT	870.00
140	KIT DE REPARACION DE MANIFOL DE VAPOR PARA SU USO EN AUTOCLAVE	S/M	V-120	AMSCO STERIS V-121	V-120	KIT	870.00
141	KIT MANTENIMIENTO PARA SU USO VENTILADOR VOLUMETRICO	S/M	8000	DRAGUER	BABY LOG8000PLUS	PZA	7,270.00
142	LAMPARA DZE/FDS/ 150W 24V	S/M	150W	OSRAM	150W	PZA.	330.00
143	LAMPARA ESB 6V 20W	S/M	20W	OSRAM	20W	PZA.	150.00
144	LAMPARA (FOCO) DE 15V, 150W DICROICA, PARA CORRIENTE ALTERNA AC15V 150W	S/M	15V 150W	OSRAM	15V 150W	PZA	300.00
145	LAMPARA DE HALOGENO CONICA 15V 150W	S/M	15V 150W	OSRAM	15V 150W	PZA	300.00
146	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA HLX 64663 400 W - 36 V	S/M	CODIGO 54048	OSRAM	CODIGO 54048	PZA	500.00
147	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	S/M	150W	GENERAL ELECTRIC	HUNGARY	PZA	150.00
148	LAMPARA DE HALOGENO PARA CIRUGIA FCS 150 W 24 V	S/M	150W	OSRAM	OSRAM	PZA	150.00
149	LAMPARA DE HALOGENO TIPO CACAHUATE 64640 HLX 150 W 24 V PUNTA DE ALFILER	S/M	24V 150W	OSRAM	OSRAM	PZA	200.00
150	LAMPARA DE PUNTA PLATEADA 150P25/2SB 150W/120V/MEDIUM	S/M	120V	SILVANIA	120V	PZA	400.00
151	LAMPARA DE REPUESTO PARA SU USO EN LAMPARA DE FOTOTERAPIA DRAGUERHERAUS	S/M	HERAUS	DRAGUER	HERAUS	PZA	4,200.00
152	LAMPARA EFR 15 V 150 W GZ6.35	S/M	15V	LUMIATION	LUMIATION	PZA	230.00
153	LAMPARA HPX060 PARA USO LARINGOSCOPIO	S/M	HPX060	WELCH ALLYN	HPX060	PZA	400.00
154	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	S/M	03400/03800/02700	WELCH ALLYN	03400/03800/02700	PZA	300.00
155	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE	S/M	04300/04400	WELCH ALLYN	04300/04400	PZA	427.00
156	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00110/04700	S/M	00110/04700	WELCH ALLYN	00110/04700	PZA	200.00
157	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 00400/04800	S/M	00400/04800	WELCH ALLYN	00400/04800	PZA	200.00
158	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE02300	S/M	2300	WELCH ALLYN	2300	PZA	320.00
159	LAMPARA PARA SU USO EN ESTUCHE 200	S/M	200	WELCH ALLYN	200	PZA	297.00
160	LAMPARA 02600	S/M	2600	WELCH ALLYN	2600	PZA	260.00
161	LIMPIADOR DE TARJETAS SPRAY CON DIELECTRICO	S/M	SS25	MAQUISA	SS25	BOTE	225.00
162	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	S/M	24"	ADHOS	ADHOS	PZA	1,200.00
163	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 24"	S/M	24"	EVEREST	24"	PZA.	1,200.00
164	LLANTA COMPLETA PARA SILLA DE RUEDAS MACIZAS DE 8"	S/M	8"	EVEREST	8"	PZA.	300.00
165	LUBRICANTE PARA TURBINA DE PIEZA DE MANO	S/M	3000ML	3000ML	3000ML	PZA	70.00
166	LUBRICANTE TIPO MOLICOTE 300 ML	S/M	300 ML	MOLICOTE	300 ML	PZA	300.00
167	MANGAS IRIS PARA CERRAR	S/M	IEC-2000	INTELEC	IEC-2000	PZA.	

JPC

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, ADMNISTRATIVOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 398 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.A.D. WMLA

V

11

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	PUERTOS DE INCUBADORA						100.00
168	MANGAS TIPO IRIS PARA INCUBADORA	S/M	par	SAPS	SAPS ISOTERM	PZA	100.00
169	MANGUERA DE 2 VIAS PARA USO EN UNIDAD DENTAL	S/M	2 VIAS	EAGLE DENTAL	2 VIAS	MT.	120.00
170	MANGUERA DE EXTENSION C/CONEXIÓN	S/M	3M	CRITICARE	CRITICARE	PZA.	570.00
171	MANGUERA EN ESPIRAL PARA BAHUMANOMETRO	S/M	3M	ADHOS	ADHOS	PZA.	230.00
172	MANGUERA PARA EYECTOR	S/M	3	EAGLE DENTAL	GENERICA	METRO	200.00
173	MANGUERA TRANSPARENTE 1/4 " DIAMETRO REFORZADA	S/M	1/4"	GENERICA	GENERICA	MTS	15.00
174	MANGUERA TRANSPARENTE 3/8 " DIAMETRO REFORZADA	S/M	3/8"	GENERICA	GENERICA	MTS	17.00
175	MANGUERA TRANSPARENTE DE 3/8 DE DIAM.	S/M	3/8"	NEUTRALACID	NEUTRALACID	MTS.	12.00
176	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 1/4" DE DIAM.	S/M	1/4"	GENERICA	GENERICA	MTO.	15.00
177	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 3/8" DE DIAM.	S/M	3/8"	GENERICA	GENERICA	MTO.	15.00
178	MANGUERA TRANSPARENTE TIPO INDUSTRIAL DE PARED GRUESA DE 5/16" DE DIAM.	S/M	5/16"	GENERICA	GENERICA	MTO.	15.00
179	MANIJA ESTERILIZABLE CONTROL DE AFOQUE PARA USO EN LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	S/M	2	FEHLMEX	FEHLMEX	PZA	700.00
180	MANOMETRO ANEROIDE UNIVERSAL RANGO DE 0 A 300 mmHG PRECISIÓN +3mm DIÁMETRO DE 65mm CON RECALIBRACION MANUAL 0 A 300 mm	S/M	65MM	ADEX	0 A 300 mm	PZA	240.00
181	MANOMETRO PARA ESTERILIZADOR CON CAMARA INTERIOR	S/M	2038	FEHLMEX	2038	PZA.	700.00
182	MANOMETROS PARA OLLA DE PRESION DE 0 A 7 KG/CM2	S/M	21LT	PRESTO	PRESTO	PZA.	300.00
183	MEMBRANA PARA CONTROL REMOTO DE POSICIONES PARA SU USO EN MESA QUIRURGICA	S/M	N° PARTE MT0004118	STERIS C2000	N° PARTE MT0004118	PZA	500.00
184	MEMBRANA DE LA VALVULA DE EXALACION PARA USO EN VENTILADOR	S/M	15L	MEDICA D	SMART	PZA	3,000.00
185	MEMBRANA PARA SU USO EN MONITOR , INCLUYE MEMBRANA Y BOTONES EXCEPTO SELECTOR	S/M	MEM	CRITICARE	MODELO N GENUITY	PZA	200.00
186	MOTOR VENTILADOR PARA SU USO EN FOTOTERAPIA	S/M	3"	DRAGUER	HERAUS	PZA	1,570.00
187	NIPLA UNION 1/4"	S/M	1/4"	GENERICA	1/4"	PZA.	30.00
188	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO 622001	S/M	622001	INFRA	622001	PAQ.	300.00
189	O'RING PARA TOMA MURAL TIPO G-790-9	S/M	G-790-9	INFRA	G-790-9	PAQ.	300.00
190	O'RING PARA USO EN CONECTOR DE TOMA	S/M	622001	INFRA	622001	PZA	30.00
191	OLIVA GRANDE DE 5mm CONSTRUIDAS EN PLÁSTICO RÍGIDO ANATÓMICAMENTE DISEÑADAS PARA ADAPTARSE AL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO Y QUE NO PRODUZCA SENSACIONES MOLESTAS AL OÍDO. DEBE TENER UNA ROSCA INTERNA PARA ACOPLARSE AL TUBO AUDITIVO Y NO DEBE PERMITIR EL PASO DE RUIDOS DEL EXTERIOR.	S/M	5MM	ADEX	ADEX	PZA.	25.00
192	PANTALLA GRANDE DE ALUMINIO PULIDO DE 21 CMS DE DIAMETRO Y 27 CMS DE FONDO PARA LAMPARA DE CHICOTE	S/M	21CM	ADEX	ADEX	PZA.	300.00

JPC

Página | 36

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTENIDO DE:
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJURCO SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros que determinan la conveniencia de las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.P.A.C. VMLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

193	PARTS PACKAGE KIT PARA VALVULA REGULADORA PARA SU USO EN ESTERILIZADOR	S/M	P-754359-001	STERIS V-120	Catálogo:P-754359-001	PZA	6,370.00
194	PEDAL PARA USO DE UNIDAD DENTAL	S/M	50KG	DENTALIP	DENTALIP	PZA.	700.00
195	PERILLA INSUFLADORA EN GOMA O LATEX CON VALVULA DE LIBERACION DE AIRE	S/M	90103A03	ADEX	90103A03	PZA.	80.00
196	PERILLA PRECORDIAL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	S/M	10	PHILIPS	PHILIPS	JGO.	500.00
197	PILA RECARGABLE 2.5V	S/M	2.5V	RIESTER	2.5V	PZA	1,400.00
198	PILA RECARGABLE 3.6 V3.6V	S/M	3.6V	MOTOROLA	3.6V	PZA	700.00
199	PILA RECARGABLE TIPO C PARA ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 2.5 V NO. DE PARTE 10683	S/M	10683	RIESTER	10683	PZA	1,400.00
200	PILA RECARGABLE 2.5V	S/M	2.5V	HEINE	2.5V	PZA.	850.00
201	PLACA DE RETORNO DE PACIENTE PARA ELECTROCAUTERIO	S/M	120V	VALLEY LAB	VALLE Y LAB	PZA.	900.00
202	PLACA DE SILICON ADULTO TIPO ERBEBOWA	S/M	120V	BOWA	BOWA	PZA	1,570.00
203	PLACA DE SILICON PEDIATRICA TIPO ERBEBOWA	S/M	120V	BOWA	BOWA	PZA	1,400.00
204	PLACA PARA ELECTROCAUTERIO PARA SU USO EN ELECTROCAUTERIO	S/M	120V	DEWIMED	DEWIHF400	PZA	1,400.00
205	PLATO DE RESISTENCIAS PARA USO EN AUTOCLAVE	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	4,200.00
206	PUERTA PARA CAPOTA PARA INCUBADORA	S/M	IEC-2000	INTELEC	IEC-2000	PZA.	500.00
207	REGULADOR DE PRESION TIPO CILINDRO DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL 1/7"	S/M	1/7"	EAGLE DENTAL	1/7"	PZA.	750.00
208	REGULADOR DE YUGO PARA TANQUE DE OXIGENO DE ALTA PRESION CON FLUJOMETRO Y HUMEDCEDOR	S/M	15LPM	INFRA	INFRA	PZA	1,700.00
209	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 1/2 DE AGUJA	S/M	2038EG	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	4,700.00
210	REGULADORA DE PRESION TIPO AGUJA P/VAPOR DE 3/4 DE AGUJA	S/M	2038EG	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	4,700.00
211	RESISTENCIA DE 6000 W. PARA ESTERILIZADOR	S/M	6000 W	FEHLMEX	6000 W	PZA.	970.00
212	RESISTENCIA 1425 W A 11.9 AMP. DE ESTERILIZADOR DENTAL 1425 w	S/M	1425 w	1425 w	1425 w	PZA	370.00
213	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA SU USO EN CUNA TERMICA	S/M	50HM	SAPS	SAPS ISOTERM	PZA	700.00
214	RESISTENCIA PARA AUTOCLAVE HORIZONTAL CON CONECTORES	S/M	30KV	STERIS 30KV	30KV	PZA.	1,770.00
215	RESISTENCIA PARA USO EN INCUBADORA	S/M	IEC-2000	INTELEC	IEC-2000	PZA.	850.00
216	RESISTENCIA TIPO U CON CONECTOR ROSCABLE PARA SU USO EN AUTOCLAVE 220V 6000W	S/M	220V 6000W	STAR DENTALS M	220V 6000W	PZA	970.00
217	RESISTENCIA TIPO U DE ACERO INOXIDABLE 70 CMS DE LONGITUD CON CONECTOR ROSCABLE, 220V 6000W PARA AUTOCLAVE	S/M	220V 6000W	FEHLMEX	220V 6000W	PZA	1,200.00
218	RESITENCIA PARA AUTOCLAVE CON CONECTORES DE 5000 W 220 VOLTS TIPO "U" DE 50" DE LARGO DE ACERO INOXIDABLE 5000 w	S/M	5000 w	FEHLMEX	5000 w	PZA	970.00
219	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS	S/M	0	GENERICA	0	PZA	50.00
220	RETEN DE HULE PARA ARO IRIS G	S/M	12-618-01	GENERICA	12-618-01	PZA.	50.00
221	RODAJA DE 8" SIN FRENO	S/M	8"	GENERICA	PZA	PZA	1,500.00
222	RODAJA CON FRENO PARA	S/M	ISOT-RSF	SAPS	ISOT-RSF	PZA	

JPC

Página | 37

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JSD/CJ SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	INCUBADORA						370.00
223	RODAJA DE 8" CON FRENO	S/M	8"	GENERICA	8"	PZA	1,800.00
224	RODAJA PARA CAMA CLINICA DE 3"	S/M	3"	GENERICA	GENERICA	PZA.	300.00
225	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" CON FRENO	S/M	8"	GENERICA	GENERICA	PZA	1,800.00
226	RODAJA PARA CAMILLA DE 8" SIN FRENO	S/M	8"	GENERICA	GENERICA	PZA	1,500.00
227	RUEDA CIRCULAR PARA CAMA DE 2	S/M	2"	KOALA2	2"	PZA.	170.00
228	SENSOR SATURACION DE OXIGENO ADULTO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	S/M	1.3 MTS	NELCOR	N-600X	PZA	1,200.00
229	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 REUSABLE DE 1.3 METROS PARA USO EN MONITOR 1.3 MTS	S/M	1.3 MTS	DATEX OHMEDA	1.3 MTS	PZA	1,200.00
230	SENSOR DE DEDO ADULTO SPO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	O2	MEDICA D	LOGICARE	PZA	2,700.00
231	SENSOR DE DEDO DE SpO2 PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	S/M	O2	NELCOR	OXIMAX N-600X	PZA	1,200.00
232	SENSOR DE DEDO PARA ADULTO COMPATIBLE PARA PULSOOXIMETRO	S/M	O2	DATEX OHMEDA	OHMEDA	PZA.	1,200.00
233	SENSOR DE DEDO PARA USO EN MONITOR DE PACIENTE EN "Y"	S/M	O2	OXIPLETH	OXIPLETH	PZA	1,200.00
234	SENSOR DE FLUJO EXTERNO ADULTO	S/M	O2	MEDICA D	SMART	PZA	5,270.00
235	SENSOR DE FLUJO EXTERNO NEONATAL-PEDIATRICO	S/M	F910040	MEDICA D	SMART F910040	PZA	5,270.00
236	SENSOR DE FLUJO PARA SU USO EN MAQUINA DE ANESTESIA	S/M	O2	DATEX OHMEDA	MOD. SPIRE S5	PZA	3,900.00
237	SENSOR DE OXIMETRIA DE 3 METROS DE 9 PINES PARA USO EN MONITOR MODULAR	S/M	3M	MEDICA D	VITACARE 17" MODULAR	PZA	1,700.00
238	SENSOR DE OXIMETRIA NEONATAL PARA SU USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE	S/M	3M	MEDICA D	BABYCARE	PZA	1,700.00
239	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO ADULTO PAR USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	3M	MEDICA D	VITACARE	PZA	1,400.00
240	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	3M	MEDICA D	LogiCare Series 2000	PZA	2,970.00
241	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	3M	MEDICA D	VITACARE	PZA	1,470.00
242	SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PEDIATRICO PARA USO EN PULSO OXIMETRO	S/M	3M	NELCOR	N-600X	PZA	1,200.00
243	SENSOR DE SPO2 NEONATAL PARA SU USO EN MONITOR MULTISITIOS CONECTOR 7 PINES	S/M	3M	BIONET	BIONET	PZA	1,470.00
244	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN VENTILADOR	S/M	3M	VERSAMED	MODELO IVENT 201	PZA	1,500.00
245	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO INCUBADORA	S/M	3M	INTELEC	IT-2000	PZA	1,370.00
246	SENSOR DE TEMPERATURA DE SUPERFICIE ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL REUSABLE P USO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES EQUIPO INVASIVO Y NO INVASIVO	S/M	3M	MEDICA D	VITA CARE-LOGIC CARE	PZA	2,000.00
247	SENSOR DE TEMPERATURA PARA SU USO EN CASCADA	S/M	3M	FISHER & PAYKEL	900MR869	PZA	3,170.00
248	SENSOR DE TEMPERATURA PARA USO EN INCUBADORA	S/M	3M	INTELEC	IEC-2000	PZA	1,500.00
249	SENSOR DE TEMPERATURA PEDIATRICO PARA USO EN MONITOR	S/M	3M	MEDICA D	VITACARE	PZA	1,700.00
250	SENSOR PARA TEMPERATURA PARA	S/M	3M	MEDICA D	BABY CARE	PZA	



GOBIERNO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, el presente documento es válido y legalmente eficaz. En Michoacán, a los 15 días del mes de mayo del 2022. CCON221725290078

El análisis y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	USO EN CUNA DE CALOR RADIANTE						1,700.00
251	SENSOR SP02 PEDIATRICO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES	S/M	3M	MEDICA D	LOGICARE	PZA	4,500.00
252	SQDPA43V02 CONTACTOR DE PROPOSITO DEFINIDO - 3 POLO- TIPO ABIERTO40 FLA 50 A RES 600 V -	S/M	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	MAXSQURE	40 FLA 50 A RES 600 V - MAX	PZA	4,500.00
253	SWITCH DE PRESION PARA SU USO EN AUTOCLAVE	S/M	P-759747-001 V-120	STERIS V-120	P-759747-001 V-120	PZA	5,470.00
254	TAPA PARA PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	S/M	ALTA VELOCIDAD	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA	120.00
255	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FCO. GALON BOCA CHICA	S/M	BOCA CHICA	GENERICA	GENERICA	PZA	140.00
256	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE 1 LITRO BOCA CHICA	S/M	1L	GENERICA	1L	PZA.	140.00
257	TAPON DE HULE CON CONECTORES PARA FRASCO DE GALON BOCA GRANDE	S/M	BOC GRANDE	GENERICA	GENERICA	PZA.	180.00
258	TARJETA DE CONTROL	S/M	H2130PM21020	CONTINENTAL	H2130PM21020	PZA.	4,700.00
259	TARJETA FUENTE DE PODER PARA SU USO EN INCUBADORA	S/M	CT94-FTE	SAPS	CT94-FTE	PZA	800.00
260	TERMOMETRO	S/M	CAT. 26 68 100	ANGULARIS	CAT. 26 68 100	PZA	1,970.00
261	TERMOMETRO DE VASTAGO CON RANGO DE -40 A 50 °C CON DIMENSIONES CARATULA DE 1" VASTAGO DE 5" RECALIBRABLE PRESION MAS MENOS 2" EN PUNTO MEDIO +/- 4" ENRANGOS EXTREMOS LENTE DE PLASTICO INASTILLABLE ESTUCHE PROTECTOR Y CARATULA GRAFICA DE ALTA VISIBILIDAD	S/M	1"	TAYLOR	TEILOR	PZA	300.00
262	TOMA DE AIRE ROSCABLE TIPO PLARRE	S/M	5796983	PLARRE	5796983	PZA	1,500.00
263	TOMA DE OXIGENO ROSCABLE TIPO PLARRE	S/M	474621	PLARRE	474621	PZA	1,500.00
264	TOMA DE PARED PARA AIRE ENCHUFE RAPIDO	S/M	15KG	PLARRE	PLARRE	PZA.	1,500.00
265	TOMA DE PARED PARA OXIGENO ENCHUFE RAPIDO	S/M	15KG	ARAMED	ARAMED	PZA.	1,300.00
266	TOMA DOBLE ROSCABLE DE OXIGENO O AIRE	S/M	2 VIAS	PLARRE	PLARRE	PZA	1,500.00
267	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA AIRE	S/M	15	ARIGMED	ARIGMED	PZA	1,700.00
268	TOMA OCULTA COMPLETA ROSACABLE PARA OXIGENO	S/M	15	ARIGMED	ARIGMED	PZA.	1,700.00
269	TRAMPA DE HUMEDAD PARA VENTILADOR	S/M	7	MARK 7	MARK 7	PZA.	1,700.00
270	TRAMPA DE VAPOR TERMOSTATICA 3/4"X1/2"	S/M	3/4X1/2"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	2,700.00
271	TRAMPA PVAPOR TD- 52 1/2"	S/M	1/2"	STERIS	STERIS	PZA.	2,500.00
272	TRANSFORMADOR PARA SU USO EN INCUBADORA	S/M	CT94-XFR	SAPS	CT94-XFR	PZA.	370.00
273	TRIM PARA TOMA MURAL	S/M	STD	ARIGMED	ARIGMED	PZA.	850.00
274	TRIM PARA TOMA MURAL	S/M	STD	ARIGMED	ARIGMED	PZA	850.00
275	TROMBA DE SUCCION ROSCABLE 183322	S/M	183322	PLARRE	183322	PZA.	1,500.00
276	TURBINA DE ACERO INOXIDABLE LUBRICABLE PARA USO EN PIEZA DE MANO BAJA VELOCIDAD	S/M	LUBR	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA	1,250.00
277	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	S/M	PUSH	KAVO	EXTRA TORQUE	PZA	900.00
278	TURBINA PARA PIEZA DE MANO PUSH BUTTON	S/M	PUSH	NSK	PANAMAX	PZA	900.00
279	TURBINA PARA USO EN PIEZA DE	S/M	RPM	CONCENTRIX	CONCENTRIX	PZA	

JPC

Página | 39

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OAXACUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUJURCI SUMINISTRO / 2022 - 39
CCON221725290078

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis de los aspectos jurídicos del presente procedimiento de abastecimiento, en términos de la Ley de Contratación del Estado, no implica la responsabilidad de los mercados correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

	MANO DE ALTA VELOCIDAD						1,250.00
280	VALVE, SAFETY 1/2 IN. VALVULA DE SEGURIDAD CALIBRADA A 50 PSIG	S/M	50PSI	STERIS	Catálogo: P-764323-459	PZA.	3,570.00
281	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 1/2" PARA VAPOR	S/M	1/2"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA.	700.00
282	VALVULA CHECK ASIENTO DE TEFLON PARA AUTOCLAVE 3/4" PARA VAPOR	S/M	3/4"	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA.	900.00
283	VALVULA DE ALIVIO 3/8 CALIBRADA A 35 LIBRAS ESTERILIZADOR	S/M	3/8"	FEHLMEX	3/8"	PZA.	1,500.00
284	VALVULA DE ASPIRACION UNIDAD	S/M	LPM	DENTALIP	DENTALIP	PZA	600.00
285	VALVULA DE CHECK 3/4"	S/M	20X38	FEHLMEX	AZTECA 2038EG	PZA	700.00
286	VÁLVULA DE DESCARGA PARA ASPIRADOR	S/M	15L	GENERICA	GENERICA	PZA	300.00
287	VALVULA DE GRADUACION D-234	S/M	0-30mmhg	INFRA	CODIGO 401040	PZA.	300.00
288	VALVULA DE RODILLA PARA LAVABO DE CIRUJANO	S/M	MM	RGM	MM	PZA.	4,250.00
289	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 CALIBRADA A 2.8 KGS. /CM2 PARA ESTERILIZADOR	S/M	2.8KG/CM2	FEHLMEX	2.8KG/CM2	PZA	2,100.00
290	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO DE CALIBRADA A (calibrada 3 KG/CM2)	S/M	3KG/CM2	FEHLMEX	3KG/CM2	PZA	2,100.00
291	VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" PARA VAPOR MODELO 1500 TAMAÑO 1/2" X 1/2" CALIBRADA A 3.5KG/CM2 TIPO VAYREMEX MOD. 0.5	S/M	3.5KG/CM2	FEHLMEX	3.5KG/CM2	PZA	2,100.00
292	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA AGUA	S/M	120 O 220V	EMERSON ASCO	120 O 220V	PZA	3,900.00
293	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 1/2" 120 O 220V PARA VAPOR CON ASIENTO DE TEFLON	S/M	120 O 220V	EMERSON ASCO	120 O 220V	PZA.	4,000.00
294	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA AGUA	S/M	120 O 220V	EMERSON ASCO	120 O 220V	PZA	4,200.00
295	VÁLVULA DE SOLENOIDE CON BOBINA DE 3/4" 120 O 220V PARA VAPOR	S/M	120 O 220V	EMERSON ASCO	120 O 220V	PZA	4,170.00
296	VÁLVULA DE SUCCION PARA ASPIRADOR	S/M	15L	GENERICA	GENERICA	PZA	300.00
297	VALVULA REGULADORA DE PRESION DE 3/4"	S/M	3/4"	STERIS	STERIS	PZA.	25,700.00
298	VALVULA RELAY PARA UNIDAD DENTAL	S/M	12V	GENERICA	GENERICA	PZA	420.00
299	VALVULA SEGURIDAD PARA OLLA EXPRES DE 21 LTS.	S/M	21LTS	PRESTO	PRESTO	PZA	215.00
300	VALVULA TERMODINAMICA 1/2" X 1/2"	S/M	1/2"	WATSON	1/2"	PZA	2,500.00

**PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO A EJERCER CON IVA INCLUIDO
"IMSS BIENESTAR"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
6	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	\$419,200.00	\$1,048,000.00

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 40



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
REGIONAL EN MICHOACAN
OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHSUJ/DCJ/SUMINISTRO/2022/333 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VILA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725290078
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

Anexo Cinco (5)
 "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"



REMISION DEL
 PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION

CICLO NUMERO

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG DEL PEDIDO S.P.
	PLAZO	HOJA
	LUGAR DE ENTREGA	

PRAPF	RFC	RAMO	IMSE	GRUPO
-------	-----	------	------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

(MONTO EN LETRA)	TOTAL
------------------	-------

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL												
No. PROVEEDOR	PR	C	GIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART	PRES
35956												



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 393 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas; técnica y/o contratante de este C.O.A.D. VILA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725290078
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTIPODOS PREMIOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINAL ES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOS E POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: ___ MES DE: _____ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

JPC

[Handwritten signature]

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 42



CONVENIO DE
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 353 / CCON221725290078

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.I.A.L. VILCA

[Handwritten signatures and initials]



**Anexo Seis (6)
"Oficio de Designación del Administrador del Contrato"**

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Centrales

Oficio Número 679001073100 /702/2022

Morelia, Michoacán a 11 de Mayo de 2022

DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de "ANEXO TÉCNICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (42062529). DELEGACIONAL, EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "ANEXO TÉCNICO REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUENTA (42062529). DELEGACIONAL, EJERCICIO 2022. PROGRAMA IMSS-BIENESTAR" que se requiere para el período a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los insumos de conservación.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recapción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

AV. Miguel Alemán No. 1208 Col. Centro, Avenida Morelia, C.P. 58000 Tel. (52-51) 3462330 ext. 3000



COMISIÓN DE
SERVICIOS DE
MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 313 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los mismos, así como las demás circunstancias que determinaron las áreas requeridas, temas y/o contratante de este O.O.A.C. VMLA

JPC

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725290078
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



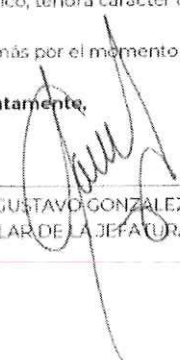
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 25 del RLASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 7 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

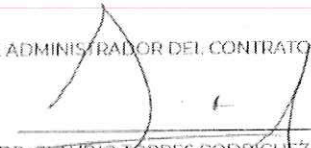
En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


DR. GUSTAVO GONZALEZ OROZCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Av. Mariana Paredes No. 1200 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (43) 5143151 www.imss.gob.mx



JPC

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 313 / CCON221725290078
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA



**Anexo Siete (7)
"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



COMISION DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS REGIONAL EN MICHOACAN

OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 313 / CCON221725290078. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. VMLA

JPC

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"